



CIRCULAR N° 1 – 2023

Las Circulares deben colocarse en lugares visibles para que puedan ser leídas por todo el personal de la institución, padres y estudiantes. Asimismo, se recuerda al equipo directivo la obligación de socializar y analizar con todos los miembros de la comunidad aquella documentación que llegare a las Unidades Educativas para su conocimiento y/o aplicación. En este período se recomienda difundir, además, a través de WhatsApp u otros medios digitales.

La enseñanza que deja huella no es la
que se hace de cabeza a cabeza, sino
de corazón a corazón.

HOWARD G. HENDRICKS

CONTENIDO:

1. Palabras de la Directora General de Educación Secundaria
2. Autoridades del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
3. Orientaciones pedagógicas - curriculares.
4. Lineamientos organizacionales y administrativos.
5. Aportes al trabajo institucional.
6. Anexo: Ficha Técnica



1- PALABRAS DE LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Cada nuevo ciclo lectivo es una oportunidad para proponer, al interior de las instituciones, nuevos desafíos que nos lleven a planificar y concretar diferentes situaciones convocantes de enseñanza y aprendizaje, que resultan de conjugar múltiples variables tales como las características de los estudiantes, sus necesidades pedagógicas, modos de vincularse, los tiempos y espacios institucionales, también juegan un papel central la responsabilidad y formación del equipo directivo y de los docentes.

Acompañar las trayectorias de los estudiantes, requiere dirigir la mirada a tres instancias a lo largo de la educación secundaria: ingreso, permanencia y egreso. Para ello deben atenderse las demandas particulares de cada etapa, asegurando que transcurran en un ambiente de respeto que permita una inclusión real con calidad y otorgar formación para el trabajo y la continuidad de los estudios superiores, en clave de ciudadanía.

Desde la Dirección General de Educación Secundaria consideramos importante contribuir al desarrollo de habilidades socioemocionales, promover la formación en mediación y emprendedurismo, por considerar que aportan herramientas válidas para la vida de nuestros jóvenes.

También agradecemos el trabajo que día a día realizan todos los que se desempeñan en las instituciones, donde con calidad humana y profesional, apuestan a la formación de nuestros estudiantes.

En la presente circular, les compartimos lineamientos para el trabajo institucional y les recordamos que siempre estamos a disposición, por consideramos junto a nuestros directivos y docentes, integrantes de un mismo equipo.

Un cordial saludo.

Prof. Laura V. Flores Galleguillo
Directora General de Educación Secundaria



2- AUTORIDADES EDUCATIVAS

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dr. Matías Antonio Cánepa

SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA

Lic. Adriana Saravia Navamuel

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

Prof. Analía Guardo Gallardo

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

C.P.N. Federico Gonzalo Pellegrini

DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Prof. Mgter. Laura V. Flores Galleguillo

SECRETARIA TÉCNICA

Prof. Graciela Mormina

SUPERVISORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Prof. Graciela E. Cruz

EQUIPO DE SUPERVISIÓN

Prof. Lic. Milton Wayar

Prof. Lic. Claudia García

Prof. Lic. Héctor Morales

Prof. Beatriz Salse

Prof. Lic. Mariana Zoloaga

Prof. Jorge Villafuerte



3- ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS – CURRICULARES

El desafío es acompañar las trayectorias de los estudiantes garantizando el acceso, la permanencia y egreso del nivel secundario. La apropiación de saberes y capacidades es propia de cada estudiante, sin embargo, es responsabilidad de la institución escolar mediante sus directivos y docentes acompañar este proceso.

Existen tres momentos del recorrido escolar, en la educación secundaria, que deben ser considerados como ejes para el diseño de propuestas de enseñanza y de aprendizaje.

- ✓ **Acceso:** Resulta de fundamental importancia trabajar en acciones de articulación con primaria, estableciendo acuerdos (intra e interinstitucionales) que posibiliten a los estudiantes insertarse en el nivel secundario.
- ✓ **Permanencia:** Al transcurrir durante la secundaria, nuestros estudiantes experimentan diversas experiencias, que requieren implementar múltiples estrategias que contribuyan a sostener las trayectorias escolares.
- ✓ **Egreso:** En el último año de la escuela secundaria es importante brindar a los estudiantes experiencias formativas que los acerquen al mundo del trabajo y a estudios superiores y además fortalecer habilidades para la vida tales como la resolución de conflictos. También para lograr el egreso efectivo, es necesario implementar instancias de aprendizaje que permitan la aprobación de espacios curriculares pendientes.

La evaluación resulta fundamental y es necesario fortalecer la implementación de la evaluación formativa, como estrategia para la mejora de los aprendizajes.

En el marco de estas tres momentos, algunas líneas de acción a desarrollar son:

- ✓ **“Escuelas que sienten y aprenden”:** durante este ciclo lectivo se continuará con la presencia de acompañantes pedagógicos territoriales (APT), que contribuirán en distintas acciones institucionales-. Además, se proseguirá en procesos de formación profesional docente.



- ✓ **“Ciclo de Talleres intensivos sobre Habilidades de Resolución de Conflictos”**, destinados a los/as estudiantes que cursan el último año del nivel (5° año), y estarán a cargo de mediadores talleristas, pertenecientes a la Dirección General de mediación, conciliación y arbitraje de la Secretaría de Justicia (Ministerio de Seguridad y Justicia de Salta).
- ✓ **“La articulación como estrategia”** incluye al menos tres encuentros fijados por calendario escolar, para permitir el intercambio entre docentes de ambos niveles (7^{mo} grado y 1^{er} año) y establecer acuerdos.
- ✓ **“Ciclo de Charlas de mentorías “**, permitirán, a los estudiantes de 4to año, conocer historias de vida de personas de diversas trayectorias y del contexto local que contribuyan a inspirar sus propios proyectos de vida. Esta acción será realizada en conjunto con la Subsecretaría de Educación y Trabajo. Esto se complementa con la participación en propuestas vinculadas al emprendedurismo tales como las organizadas por fundaciones Junior Achievement y Construyamos.
- ✓ **Plan Nacional de Inclusión Digital (PNIDE)**: incluye acciones destinadas a acompañar a los equipos docentes en el marco de la estrategia pedagógica de Conectar Igualdad en el despliegue de una política de articulación para todas las escuelas primarias y secundarias argentinas, y de intensificación y reorganización de la enseñanza.
- ✓ **Programa Nacional “A ESTUDIAR”**: su propósito es acompañar a las y los estudiantes del nivel secundario, que tienen espacios curriculares pendientes de aprobación, mediante tutorías para una mejor preparación en las instancias de evaluación a lo largo del ciclo lectivo. De esta manera se pretende mejorar la tasa de egreso del nivel.
- ✓ **Programa Nacional “Aprender más”**: su propósito es realizar el acompañamiento pedagógico y/o revinculación a estudiantes con trayectorias intermitentes, mediante un docente comunitario. Esta acción será realizada en conjunto con el Programa de Orientación escolar (POE).
- ✓ **PMI 2023**: se orienta a trabajar en la reorganización y continuidad de las trayectorias educativas para asegurar el pasaje entre ciclos, niveles y el egreso efectivo.
- ✓ **Programa Nacional “Libros para aprender”**: aspira a fortalecer la enseñanza y el aprendizaje, particularmente en las áreas de Matemática y Lengua, al incorporar el uso de los libros de texto y



literatura como herramienta para facilitar la construcción de conocimiento en la escuela secundaria. Los destinatarios serán los estudiantes de ciclo básico.

- ✓ **Desarrollo profesional docente:** se promueven diversas instancias de formación organizadas por distintas coordinaciones, INFOD y otros equipos, considerando temáticas significativas en la educación secundaria. Se sugiere al equipo directivo facilitar la participación de docentes que luego se conviertan en referentes de las distintas temáticas en la institución.

4- LINEAMIENTOS ORGANIZACIONALES Y ADMINISTRATIVOS

4.1_ LEYENDA OFICIAL

El Decreto 17/2022 del Poder Ejecutivo Nacional, dispone que durante el Año 2022 toda la documentación oficial de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, centralizada y descentralizada, así como de los Entes autárquicos dependientes de esta, deberá llevar la leyenda: **1983-2023 “40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**.

4.2_ CALENDARIO ESCOLAR 2023

La elaboración del Calendario Escolar 2023 se realizó con los aportes de los diferentes equipos técnicos, considerando la Resolución del CFE N° 431/22, en la cual se acordó que el Calendario Escolar 2023 contará con al menos 190 días de clase.

El Calendario Escolar 2023 para la provincia de Salta fue aprobado por la Resolución de S.P.E y D.P.D N° 092/22, que se encuentra disponible en:
<http://www.edusalta.gov.ar/index.php/docentes/normativa-educativa/calendario-escolar-2023/6346-calendario-escolar-periodo-lectivo-2023/file>

Se recuerda los directivos algunos aspectos novedosos, tales como actividades de articulación con el nivel primario, a realizarse en tres instancias: planificación, monitoreo, reajuste y evaluación. También están previstas jornadas pedagógicas para trabajar “Acuerdos escolares de convivencia y desarrollo de habilidades socioemocionales”, sin suspensión de clases.

Con relación a instancias de evaluación, considerar que, en el tercer trimestre, simultáneamente a



la Comisión Evaluadora para completar estudios, también podrán rendir estudiantes que adeuden materias en condición de pendiente, equivalencias, libres. Sin suspensión de clases. También contemplar que está previsto un Periodo de intensificación y acreditación, al finalizar el tercer trimestre.

En consecuencia, el Calendario Escolar se constituye como un instrumento normativo que orienta y contribuye a organizar los tiempos institucionales.

4.3_ CALENDARIO REGIONALIZADO

Los colegios secundarios rurales que, en el marco de la normativa vigente, solicitaron Calendario Regionalizado por razones climáticas o condiciones sanitarias, deben presentar la siguiente documentación:

- Copia de Acta Acuerdo (Libro de Actas Generales) debe contar con la conformidad de los padres y docentes donde se consignen los días a recuperar; la misma deberá contener por lo menos la firma del 80% de padres de la institución.
- Copia de Acta de Cronograma (Libro de Actas Generales) debe explicitar el cronograma de recuperación. El mismo inició a partir del mes de abril.

Se elevará a Supervisión para el aval correspondiente.

4.4_ REASIGNACIONES

El presente procedimiento tiene como objeto la Reorganización, Reubicación y Reasignación Institucional e Interinstitucional del personal docente de las Unidades Educativas de nivel secundario (Educación Secundaria y Modalidades: E.P.J.A. y E.T.P.) y se realizan hasta el 31 de marzo de cada año. Este procedimiento se aplica por reconversión de curso, cambio de orientación/especialidad, cambio de turno y adecuación de perfil, por lo que se solicita prestar especial atención a lo establecido por la Resolución N° 4385/09, sobre todo en lo relacionado con la documentación que debe acompañar cada trámite.



4.5_ LICENCIA ARTÍCULO Nº 69 POR ASCENSO AUTOMÁTICO A CARGO DIRECTIVO

Se recuerda a los directivos y secretarios de las unidades educativas que las solicitudes de licencia por Art. 69º, de los docentes que asumen como directores o vicedirectores son tramitados conjuntamente con su ascenso automático.

Por lo tanto, la unidad educativa sólo deberá informar en planilla (POF) a las oficinas correspondientes, aclarando la fecha de inicio de la licencia por Art. 69º y no elevar ninguna documentación relacionada a la misma, a fin de evitar duplicidad de trámites y generar inconvenientes en los haberes del docente que asciende al cargo directivo.

4.6_ LIMITACIÓN LICENCIA ARTÍCULO Nº 69 EN CARGOS DIRECTIVOS

Para gestionar la limitación de licencia artículo 69º, otorgada por asumir a un cargo directivo, se debe contar con la intervención y aval de Supervisión. Los motivos que podrían generar este trámite, serían: cesar en el cargo directivo o modificación en el horario de desempeño del mismo.

4.7_ COBERTURA DE HORAS CÁTEDRAS

Para proceder a la cobertura de horas cátedras, considerar:

A) CUADRO DE ORDEN DE MÉRITOS (DEFINITIVOS) NIVEL SECUNDARIO para el periodo lectivo 2.023, elaborado por JCMyD.

B) DISPOSICIÓN Nº 013/2021: Reglamenta la cobertura por perfil de horas cátedras en los casos en que se agota el cuadro de puntajes correspondiente a un espacio curricular en un establecimiento educativo dependiente de la DGEsec.

C) RESOLUCIÓN Nº 3666/12: Reglamenta el llamado a concurso para la cobertura de horas cátedras de los espacios curriculares no meritados por JCMyD.

4.8_ INVENTARIO – PLANILLA DE REPOSICION ALTA Y BAJA

En el Departamento de Patrimonio, se debe presentar durante el mes de diciembre, el Inventario de bienes y muebles y si correspondiera planillas de reposición altas y bajas.



Por esa razón es indispensable mantener el registro actualizado y proceder a la baja de aquel mobiliario que no es utilizado en la institución o que debe ser descartado, por no ser posible su reparación.

Consultas: Departamento Patrimonio. Catamarca 70 – Salta, Capital.

4.9_ TITULOS Y PASES

Considerando la movilidad de los estudiantes en el sistema educativo y el egreso de los mismos del Nivel Secundario –en todas sus modalidades-, y a los efectos de garantizar la continuidad en sus estudios, se solicita a los Sres. Directores realizar en tiempo y forma los trámites administrativos de rigor para la obtención de los **Pases y Títulos** del nivel, en el marco de las normativas y fechas dispuestas por el Departamento de Control y Acreditación de Títulos.

El Dcto. N°912/14 y la Res. Min. N° 433/13 es la normativa que regula la movilidad de estudiantes. En el caso de alumnos provenientes de otra institución, se les deberá informar por escrito a los tutores, el plazo previsto para la presentación de pase definitivo y dejar claramente establecido que el estudiante no podrá rendir las materias adeudadas como previas o equivalencias, hasta cumplimentar este requisito.

Consultas: Departamento de Control y Acreditación de Títulos. Catamarca 184 – Salta, Capital.
Teléfono: 0387-4318027

4.10_ FICHA TÉCNICA 2023

La Ficha Técnica deberá ser presentada hasta el 5 de mayo en formato digital desde el mail institucional de la unidad educativa al correo de la Dirección General de Educación Secundaria: educsecundaria2013@gmail.com y fichastecnicas2023@gmail.com . También en formato papel al supervisor de la unidad educativa.

Esta ficha reviste carácter de declaración jurada y es indispensable para la gestión de trámites administrativos y de organización escolar.



4.11_ DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS DIRECTIVOS

El personal directivo deberá actualizar declaración jurada, incluyendo el cargo y horas cátedra discriminadas por curso en las que trabaja y en las que posee licencia. La misma deberá remitirse a Supervisión hasta el 28 de abril del corriente año en formato papel, por mesa de entrada y de forma digital a educsecundaria2013@gmail.com

Es importante considerar lo establecido en el Reglamento General de Escuelas - (Cap. 1.1.2 - V): “Comunicar de inmediato cualquier novedad notable de servicio que deba ser conocida por la superioridad”.

4.12_ RENDICIÓN DE FONDOS INSTITUCIONALES

Conforme al Reglamento General de Escuelas, actualmente vigente, cada escuela creará un organismo destinado a colaborar en la acción social y cultural del establecimiento y del educando que se denominará Asociación Cooperadora, por lo que, se solicita a las unidades educativas dar cumplimiento a lo solicitado.

Cada institución cuenta con fondos generados a partir del aporte voluntario que se realiza en el momento de inscripción. Además, existe la posibilidad de recibir fondos desde la administración provincial o nacional, los cuales varían en monto y destino, según el programa o plan donde se encuadran.

Las rendiciones de fondos provinciales y nacionales se presentan tanto en formato digital como en formato papel. En el primer caso, por medio de la plataforma “SITRARED”, para acceder a la misma se debe tener el alta de usuario, con los datos de la tarjeta “Ticket Nación” y el número de CUE de la institución.

En el segundo caso, se debe enviar la rendición a UTP (Lavalle N° 550) y pueden consultarse los requisitos de presentación en el siguiente correo electrónico: utpcontable@gmail.com Si la institución no recibió la tarjeta “Ticket Nación” deben gestionarla en el organismo antes mencionado.

A los efectos de garantizar la transparencia en la administración de los fondos institucionales, se



solicita informar a Supervisión, hasta el 05 de mayo, la rendición de cuentas del año 2022 de los fondos ingresados. También se recomienda socializar con la comunidad educativa los gastos realizados con el dinero recibido por la institución desde distintos planes o programas y el que ingresa por contribución de los estudiantes.

4.13_ RESPONSABILIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL:

El Decreto N° 586/73 “Reglamento General para los Establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia de Salta” en Cap.2-Punto 1.1. 2 entre otros, indica la responsabilidad del director/a en la presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la superioridad. También lo establecen las leyes N° 5.348 “Procedimientos Administrativos” y N° 5546 “Estatuto del Empleado Público”.

4.14_ PLANILLAS DE ESTADÍSTICAS Y POF

Las **Planillas de Estadísticas** y las **Planillas POF** deben presentarse mensualmente respetando los plazos estipulados: las Unidades Educativas de Capital hasta el día 5 (cinco) de cada mes y el interior hasta el día 10 (diez). Las POF deben ser remitidas a los Departamentos de Liquidaciones y Salud Laboral. Las Planillas de Estadísticas se deben enviar todos los meses a Secretaría Técnica de la DGEsec.

Esta información es indispensable para gestionar creaciones de cursos y cargos, designaciones, recategorización de la institución, distribución de material de suministro y para remitir información requerida por la superioridad. Asimismo, se recuerda que las POF de marzo, agosto y noviembre deben ser enviadas a Supervisión y también a Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, a fin que dicho organismo cuente con la debida información para la tramitación de traslados y reubicación de docentes.

El normal funcionamiento administrativo depende del cumplimiento en tiempo y forma, de la presentación de la documentación.



También, en el Departamento Liquidaciones, debe presentarse anualmente:

- Declaración jurada de salario familiar.
- Certificados de escolaridad.
- Certificados de no percepción de salario familiar de los colegios privados o el porcentaje que perciben.
- Certificaciones negativas o certificados de no percepción por parte de los cónyuges, etc.

Fecha límite de presentación: **30/04/2023**

Certificados de escolaridad: Fechas de presentación: **15/07/2023** y **15/12/2023**

Se recuerda que, después de estos vencimientos, se liquida a partir de la fecha de presentación de documentación completa.

4.15_ SINIDE

Es indispensable realizar el registro de estudiantes y actualizar sus datos. Esta información es indispensable para la obtención de datos que permiten diseñar la concreción de diversas acciones y programas.

4.16_ CANALES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Los correos institucionales serán el medio oficial para la comunicación entre la Dirección de Nivel Secundario y las instituciones dependientes. Toda información de relevancia se procederá a enviar a tales direcciones electrónicas. En caso de que no se cuente con correo electrónico institucional, se deberá crear la cuenta e informar al supervisor. Es necesario que los correos electrónicos se respondan dentro de las 48 horas hábiles de recibida la información. También las vías de comunicación por WhatsApp logran agilizar la comunicación.



5- APORTES AL TRABAJO INSTITUCIONAL

Existen diferentes organismos dentro del Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia que contribuyen a sostener la tarea que se realiza en los colegios secundarios. Algunos de ellos son:

5.1. COORDINACIÓN DE EDUCACION FISICA

La principal función de esta coordinación es el fortalecimiento del desarrollo de la educación física en todos los niveles del sistema educativo promoviendo actividades deportivas, recreativas, campamentales, de capacitación, evaluación e investigación desde el paradigma de la inclusión; contribuyendo a mejorar la calidad del sistema educativo.

Correo: educacionfisicasalta@gmail.com

Ciudad Educativa. Av. Constitución s/n.

Recordar que continua vigente la Resolución N° 1221/19, la cual reglamenta “Certificado único de Salud” como “requisito de inscripción de cada período escolar de la Educación Obligatoria” (Art. 3). Tiene validez de un año.

Los estudiantes que se presenten a rendir exámenes en condición de pendientes, libres, equivalencias o completar carrera, deben presentar indispensablemente certificado médico actualizado.

5.2. COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA

La Educación Domiciliaria y Hospitalaria es “la modalidad del sistema educativo, en los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, destinada a garantizar el derecho a la educación de los/as alumnos/as que, por razones de salud, se ven imposibilitados/as de asistir con regularidad a una institución educativa en los niveles de la educación obligatoria” (Ley de Educación Nacional N° 26.206).

Las instituciones y los/as docentes de la modalidad referida, pertenecen al sistema educativo provincial, a pesar de que los encuentros pedagógicos tienen lugar en contextos poco habituales, como son los hospitales, los domicilios de las y los estudiantes.



Este servicio es público y gratuito, para la inscripción de los estudiantes deben contar con:

- Certificado médico, donde este especificado diagnóstico y periodo de reposo (20 días o más).
- Fotocopia de DNI del estudiante y tutor.
- Programas de espacios curriculares, del año en curso (por parte de la institución de origen)

Para consultas e inscripciones de estudiantes del nivel secundario en Salta/Capital:

- IE N°7.215
- Dirección: caseros N°322, 2° piso.
- Tel.3875985680

Para consultas e inscripciones de estudiantes del nivel secundario en el interior de la provincia:

- Coordinación de la Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria
- Dirección: Caseros N°322, planta baja.
- Tel. 3875271531



5.3.

Por situaciones de vulneración de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se da continuidad al protocolo de actuación en cumplimiento con la Res. N°546-D/19 y para consultas sobre dicho protocolo se puede escribir a la dirección de correo escuelasenalertasalta@gmail.com

Se continúa trabajando de forma conjunta con la Línea 102, la misma representa una herramienta para proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes que ocurren en el contexto familiar. La línea brinda un servicio telefónico gratuito y confidencial de escucha, contención y orientación para niños, niñas y adolescentes al que pueden llamar ante situaciones de vulneración de sus derechos.

5.4. LÍNEA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Comparte documentación de consulta para la planificación institucional y áulica de la ESI, disponible en www.edusalta.gov.ar en Espacio Específico de ESI



Resolución N° 1004 “Lineamientos de implementación y desarrollo institucional de la ESI como espacio específico”: <http://www.edusalta.gov.ar/index.php/informacion/educacion-sexual-integral/espacio-especifico-de-esi/4810-res-min-n-1004-19/file>

Resolución N° 1004. Anexo II. Guía pedagógica para el desarrollo institucional de la Educación Sexual Integral (ESI) como espacio específico. 2019
<http://www.edusalta.gov.ar/index.php/informacion/educacion-sexual-integral/aprendamos-esi-materiales-de-consulta/espacio-especifico-de-esi/5908-res-min-n-1004-19-anexo-ii-1/file>
Propuestas didácticas complementarias a la **Resolución N° 1004 /19** (incluye todos los niveles),

-Recursero de propuestas didácticas para la Educación Sexual Integral: Ley N° 26.150. 2020
<http://www.edusalta.gov.ar/index.php/informacion/educacion-sexual-integral/aprendamos-esi-materiales-de-consulta/5716-recursero-esi-salta-2020/file>

Recursero docente: Educar en Igualdad. Prevención y Erradicación de la Violencia de Género Ley N° 27.234. 2021 <http://www.edusalta.gov.ar/index.php/informacion/educacion-sexual-integral/aprendamos-esi-materiales-de-consulta/19-jornada-provincial-educar-en-igualdad/01-orientaciones-generales/5739-recursero-docente-educar-en-igualdad>

Protocolo de intervención ante situaciones de maltrato infantil, abuso sexual y violencia de género en espacios educativos. Res. M. N° 546D/19
<http://www.edusalta.gov.ar/index.php/informacion/educacion-sexual-integral/aprendamos-esi-materiales-de-consulta/protocolo-de-intervencion-ante-situaciones-de-maltrato-infantil-abuso-sexual-y-violencia-de-genero/5284-res-min-n-546d-19-2/file>

Flujograma de intervención: <http://www.edusalta.gov.ar/index.php/informacion/educacion-sexual-integral/aprendamos-esi-materiales-de-consulta/5183-flujograma-protocolo-de-intervencion-ante-situaciones-de-maltrato-infantil-abuso-sexual-y-violencia-de-genero-1>

Audio explicativo: Maltrato infantil y abuso sexual:
<https://www.youtube.com/watch?v=Nt3OGUp-C1o>

Audio explicativo Intervención ante situaciones de violencia de género en espacios educativos:
https://www.youtube.com/watch?v=0aa1l_rd4lk&t=6s

Resolución N°635 Protocolo para el registro del cambio de identidad de género que realicen los /las estudiantes de los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de todos los niveles y modalidades educativas, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta, en el marco de lo dispuesto por la Ley 26743.

<http://www.edusalta.gov.ar/index.php/informacion/educacion-sexual-integral/espacio-especifico-de-esi/6058-res-min-n-635-21-1>

Cartilla: Orientaciones para la institucionalización de Educación Sexual Integral: Nivel Secundario.2022 <http://www.edusalta.gov.ar/index.php/informacion/educacion-sexual-integral/aprendamos-esi-materiales-de-consulta/es-educacion-secundaria/6206-orientaciones-para-la-institucionalizacion-de-la-educacion-sexual-integral-2/file>



5.5. ASESORÍAS EN SALUD INTEGRAL ESCOLAR (ASIE)

Las Asesorías en Salud Integral Escolar (ASIE) se enmarcan en la Resolución Interministerial que aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre Educación (Res.N°3976) y Salud (Res. N°844) del 29 junio 2017. Expte. N° 321-78891/17 y 42-98107/17.

Se implementan a través del Proyecto Salud Adolescente, de cooperación entre la Supervisión de Salud Adolescente de la Dirección de Materno e Infancia del Ministerio de Salud Pública y UNICEF.

Las ASIE se desarrollarán en las siguientes Áreas Operativas: Las Lajitas, El Potrero, Cachi, Molinos, La Unión. Gral. Mosconi, Morillo y Santa Victoria Este.

Las Asesorías en Salud Integral Escolar Adolescente son dispositivos específicos en el ámbito escolar en los que, mediante el trabajo conjunto de la Escuela y el Efector de Salud se brinda asesoramiento a los y las adolescentes, se fomentan y estimulan actitudes y hábitos saludables y se facilita el acceso al sistema de salud, promoviendo la demanda espontánea y voluntaria respecto de los servicios de salud disponibles.

Contacto : 0387-4213074. Correo electrónico : saludadolescente.salta@gmail.com

5.6. EQUIPO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

Este equipo plantea la necesidad de reconocer la singularidad de los sujetos y sus trayectorias, para poder intervenir de manera tal que su recorrido educativo se concrete.

En este sentido remarca específicamente las siguientes líneas de acción:

- Fortalecer el trabajo y difusión de la Resolución N°1004 y N°546D, tratando de priorizar los recorridos desde una lógica de prevención.
- Emprender la tarea de promover, capacitar y fortalecer la implementación y el manejo de la Resolución N°635.
- Socializar y capacitar sobre el documento “Guía de Intervención de situaciones complejas en el ámbito escolar”.
- Articular con Escuelas en Alerta, con el fin de construir redes para la intervención efectiva en situación de vulneración de derechos.

Coordinación P.O.E. Lic. Josefina Caro Outes y Lic. Carla Cruz

6- ANEXO: FECHA TÉCNICA 2023